



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 068-2018-GRA/CR

Ayacucho, 20 de julio de 2018

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2018, trató el tema relacionado a la solicitud de licencia sin goce de dietas, presentado por el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes por participar como candidato en las próximas Elecciones Municipales 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la ley, conforme a la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Jorge Julio Sevilla Sifuentes – Consejero Regional por la provincia de Parinacochas, mediante Oficio N° 044-2018-GRA/CR-CRP/JJSS de fecha 15 de junio de 2018, presenta la solicitud de licencia sin goce de dieta, por espacio de 30 días calendarios a partir del día 07 de setiembre hasta el día 07 de octubre del año 2018, con el propósito de participar como candidato al cargo de Alcalde de la Provincia de Parinacochas en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2018, a efectuarse el día 07 de octubre de 2018, en el marco a lo establecido por la Resolución N° 0080-2018-JNE y Resolución N° 0092-2018-JNE;

Que, resulta necesario tener presente las disposiciones relativas a la obligación de solicitar licencia sin goce de haber, contenidas en la Resolución N° 0080-2018-JNE que establecen en los Artículos Cuarto y Sexto que las solicitudes de licencia deberán hacerse efectivas a partir del 07 de setiembre del 2018, vale decir treinta (30) días calendarios antes de la fecha de elecciones, debiendo en todo caso, ser presentadas en forma oportuna, ante la entidad en la cual ejercen función pública, toda vez que, según lo establece el numeral 2) de los citados artículos, los candidatos tienen la obligación de acusar el cargo de presentación de su solicitud de licencia al momento en que "la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva";

Que, habiendo ingresado la solicitud de licencia sin goce de dietas el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes por mesa de partes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho con anticipación al 19 de junio de 2018, fecha señalado como límite para la presentación de listas de candidatos ante el Jurado Electoral Especial en el Cronograma Electoral de la Elecciones Regionales y Municipales 2018, es procedente emitir la correspondiente autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó el siguiente:

1.



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 068-2018-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONCEDER, Licencia sin goce de Dietas al señor **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES** Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho por la provincia de Parinacochas, que se efectivizará a partir del 07 de setiembre hasta el 07 de octubre de 2018, con el objeto de su participación como candidato al cargo de Alcalde de la Provincia de Parinacochas, en las próximas "Elecciones Regionales y Municipales 2018", en mérito a la Resolución N° 0080-2018-JNE y Resolución N° 0092-2018-JNE.

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones para conocimiento y fines de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

RUBÉN LOAYZA MENDOZA
PRESIDENTE